



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1644

Previo a tener por notificado al demandado MODESTO ORJUELA VARGAS, se requiere la parte actora para que acredite la recepción de la notificación remitida al ejecutado el 16 de septiembre de 2020.

De otro lado, respecto al escrito obrante a folio 28, se le pone de presente al apoderado de la demandante, que las notificaciones de las providencias, salvo las excepciones que dispone la ley, se realizan a través de **estados electrónicos**, que se publican en el microsítio del Juzgado, proceder que está ajustado a lo prescrito en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45a6505e2f83ed8ce826fe808c91abeff70524d54df05907c055179a8692b93c

Documento generado en 10/12/2020 12:41:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>